

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS EN LAS DISTINTAS CÁRCELES

INFORMACIÓN PARA LAS FAMILIAS



CIPL 106
nrccfi.camden.rutgers.edu

Las familias precisan información para estar conectados con sus seres queridos encarcelados y también necesitan saber y entender cómo funcionan las cárceles; comprender las reglas que orientan el contacto entre las personas privadas de libertad y su familia es esencial. Esta información se encuentra disponible para quienes trabajan en temas penales, pero difícilmente sea accesible para los miembros de la familia o padres sustitutos de los hijos de personas privadas de libertad.

Todos pueden colaborar en la disseminación de información, desde los trabajadores del ámbito de la salud hasta los trabajadores sociales, cuidadores de los niños, agencias de servicios sociales para adolescentes, asesores y docentes. Todos ellos pueden utilizar la Biblioteca sobre Hijos de Padres Encarcelados para interiorizarse sobre estos temas y compartir la información con los familiares encarcelados, familias y colegas. Este folleto explica algunas de las normas y procedimientos de las situaciones que pueden afectar a los niños y a las familias cuando visiten a sus seres queridos privados de libertad.

Las cartas y las llamadas telefónicas entre padres encarcelados y sus hijos son de vital importancia para el mantenimiento de los lazos familiares.

Cárceles distritales¹

Las cárceles distritales son aquellas instituciones penitenciarias locales (condado, municipio o ciudad) que albergan a personas en prisión preventiva (a la espera del juicio), cumpliendo condenas cortas o a la espera de ser transferidos a una cárcel federal o provincial. Las cárceles distritales generalmente alojan a personas que han sido sentenciadas a tres años de cárcel o menos, así como también pueden alojar a expresos acusados de violar la libertad condicional. En general, estos penales están ubicados más cerca de los lugares de residencia de las personas privadas de libertad, en comparación con las cárceles federales o provinciales.

Cárceles federales o provinciales²

Las cárceles federales o provinciales son instituciones penitenciarias que alojan a personas con sentencias más largas y están operadas por servicios penitenciarios federales. Las cárceles federales o provinciales están ubicadas, generalmente, lejos de las ciudades y comunidades donde residían las personas privadas de libertad y sus familias, aspecto que muchas veces desalienta el contacto continuo entre ellos.

¹County jails

²Federal or state prisons

Clasificación de las cárceles

Las cárceles están clasificadas por sus niveles de seguridad necesarios para mantener bajo control a las personas privadas de libertad. Generalmente los niveles utilizados son: máxima, mediana y mínima seguridad.

El tipo de penal y su clasificación pueden influir en las normas y procedimientos que se mencionan a continuación.

Mantener la comunicación con los padres encarcelados

Para muchas familias, la única comunicación posible con los seres queridos encarcelados es a través de la correspondencia o por teléfono. Las llamadas telefónicas pueden monitorearse, mientras que las cartas pueden ser inspeccionadas por contrabando o evidencia de actos ilícitos. Existe un listado, que difiere según la cárcel, de los elementos considerados prohibidos a ingresar a los penales.

Correspondencia

Cualquiera puede escribirle a una persona encarcelada. Si el sobre está correctamente dirigido con nombre, número de identificación de la persona privada de libertad y la dirección de la institución, generalmente la correspondencia llega a destino, pero si la persona encarcelada fue trasladada a otro penal, la entrega podría demorarse o nunca llegar.

En muchas cárceles federales o provinciales, las personas privadas de libertad son transferidas con frecuencia, en especial si están recientemente sentenciadas. Una persona encarcelada que ingresa a una cárcel federal o provincial puede ser trasladada varias veces en los primeros seis meses; mientras se encuentran en tránsito probablemente sean ubicados temporalmente en cárceles distritales.

Las cárceles con espacios limitados y gran cantidad de presos, éstos pueden ser trasladados a otras provincias o a cárceles privadas para deshacerlas. Es importante destacar que las familias no son notificadas inmediatamente de los traslados, los niños y sus cuidadores pueden pasar días sin saber dónde se encuentran sus seres queridos.

Las familias de las personas privadas de libertad suelen mudarse luego del encarcelamiento del progenitor. Puede ocurrir que sean desalojados de sus casas debido al encarcelamiento del progenitor o por empeoramiento de la situación financiera por la falta del ingreso que proveía el familiar encarcelado. En algunos casos la vivienda puede ser incautada por el gobierno, según leyes federales de delitos relacionados a comercialización o tráfico de drogas. Es posible que todas estas cuestiones dificulten el contacto entre el preso y su familia.

Ingreso de objetos prohibidos

Como se dijo anteriormente, existen reglamentaciones respecto de lo que un interno puede recibir en la correspondencia. Cartas, tarjetas y fotos son generalmente aceptadas pero muchas otras cosas no pueden ingresar. Las drogas y las armas están obviamente prohibidas. En ocasiones, otros elementos como recortes de diarios, revistas, libros o mapas también pueden no estar permitidos.

Estos reglamentos pueden frustrar a los niños que desean enviarles regalos a sus padres. Los niños realizan hermosas vasijas de arcilla, llaveros u otros objetos en sus clases de arte en el colegio y se sienten

desilusionados si no pueden enviárselos a sus padres. Desafortunadamente, muchas cosas que los niños desean enviar pueden ser devueltas o destruidas debido a que no son permitidas en la cárcel. Debido a que los reglamentos para enviarles dinero y encomiendas a los presos varían de una institución a otra, es aconsejable verificar estas reglamentaciones antes de hacerlo.

■ Paquetes / Encomiendas

Generalmente existen reglas estrictas en referencia a las encomiendas; los miembros de la familia no deberían comprar nada para el interno hasta estar seguros de que podrán ingresarlo al penal. El listado puede solicitarse cuando se visite al interno o con las autoridades de los penales.

■ Dinero

Existen distintas formas para que los visitantes dejen o les envíen dinero a las personas privadas de libertad. Generalmente, este dinero es colocado en la cuenta de la persona privada de libertad para comprar comida y artículos de higiene personal en la despensa del penal. Enviar dinero a través de un giro o depositarlo en su cuenta es una buena idea. Si su familiar preso no le ha informado los reglamentos sobre encomiendas y/o envío de dinero, es aconsejable solicitarlo en el penal.

Llamadas telefónicas

En la mayoría de los casos las personas privadas de libertad pueden llamar a su hogar pero deben hacerlo por cobro revertido. Los sistemas telefónicos de las cárceles generalmente están computarizados y limitan a las personas encarceladas a llamar únicamente a números aprobados previamente. Los internos presentan nombres y números a llamar ante el personal para su aprobación; este proceso puede demorarse y transcurren varios días antes de que pueda realizarse el llamado.

La mayoría de los penales tienen contratos específicos con las compañías telefónicas que regulan las llamadas por cobro revertido de las personas privadas de libertad. De este modo, colocan el peso de la abultada facturación telefónica en las espaldas de los miembros de la familia, a la vez que el gobierno y la compañía telefónica obtienen grandes beneficios. La familia de un preso puede tener facturas mensuales por llamadas del penal de alrededor de US\$ 250. Para mayor información sobre estos contratos telefónicos y sobre cómo tomar acción, dirigirse al siguiente enlace: www.curenational.org.

Por otro lado, los miembros de la familia precisan un teléfono que pueda aceptar llamadas de larga distancia por cobro revertido; muchas familias tienen un servicio telefónico restringido que no las permite. Algunas han perdido su servicio telefónico debido a facturas impagas por aceptar llamadas de larga distancia. Los trabajadores sociales o agencias que trabajen con hijos de personas privadas de libertad pueden intentar organizar y financiar una llamada ocasional para que los niños puedan comunicarse con sus padres.

Visitas

Cuando las visitas no logran llevarse a cabo luego del largo viaje que toma llegar al penal, los niños se desilusionan mucho. Esto podría suceder si la persona encarcelada ya no se encuentra en ese penal, si el horario de visita ha finalizado o por la falta de identificación adecuada. De ser posible, es recomendable suspender el viaje al penal hasta asegurarse de que la persona a ser visitada se encuentra allí. También se deben averiguar los horarios de visita, reglamentos y procedimientos, comunicándose con el penal correspondiente. Antes de llamar o visitar, se debe contar con el nombre de la persona encarcelada, la fecha de nacimiento y, si es posible, su número de identificación.

Quiénes pueden visitar a la persona privada de libertad

En la mayoría de los penales la persona privada de libertad elabora un listado de gente que puede visitarlo; cada visita debe llevar consigo una identificación con foto para poder ingresar. Pueden existir reglamentaciones sobre la cantidad de personas permitidas en un listado de visitantes y cuántos visitantes están permitidos a la vez. Generalmente, los niños deben estar acompañados por un adulto. Las reglamentaciones de los penales sobre las visitas de menores varían por lo que deben conocerse con exactitud. Los menores no relacionados con la persona privada de libertad y no acompañados por un padre o tutor pueden precisar un permiso escrito firmado por el padre o tutor para ser autorizado a visitar el penal.

Los niños pueden visitar a sus padres encarcelados a menos que exista una orden del juzgado que lo prohíba. Las siguientes personas pueden no ser admitidas como visita: expresos, ciudadanos extranjeros o cualquiera que pueda provocar trastornos para la persona privada de libertad o para el personal penitenciario.

La mayoría de los penales tienen reglas sobre la duración de las visitas. La gente generalmente no puede irse de la sala de visitas y regresar más tarde, mientras la persona encarcelada recibe la visita de otros familiares.

Los reglamentos varían según la situación y las instituciones.

Las autoridades del penal cuentan con los privados de libertad para diseminar la información sobre las regulaciones de las visitas a las familias y a los cuidadores, pero el alto costo de las llamadas telefónicas de los internos interfiere en este proceso. Los miembros de la familia precisan esta información de manera anticipada.

Para mayor información e ideas sobre visitas con niños, ver CIPL 105: Visitando a Mamá o Papá.

Para mayor información acerca de los diferentes procedimientos durante los días de visitas en los Estados Unidos, ver “*Prison Visiting: A 50 State Survey*”, escrito por Chesa Boudin, al cual se puede acceder visitando el siguiente enlace:

http://works.bepress.com/cgi/viewcontent.cgi?article=1000&context=chesa_boudin

■ Transporte

Cuando las cárceles se encuentran en ciudades como en el caso de las distritales, es fácil llegar en transporte público. En cambio, las cárceles federales o provinciales a menudo están ubicadas en zonas remotas; es posible llegar por transporte público, aunque se deben tomar varios trenes o buses, significando un costoso viaje. Algunos penales están demasiado lejos y solo se puede llegar en auto. Algunos gobiernos locales ofrecen servicios de buses gratuitos o de bajo costo para trasladarse a los penales. Se le puede solicitar información al familiar encarcelado, a las autoridades del penal o al Directorio de Programas en el siguiente enlace **www.fcnetwork.org**, sobre cuáles servicios están disponibles en el área de residencia correspondiente.

■ Días y horarios de visita

La visita está organizada por días y horarios, cada cárcel (distrital, federal o provincial) permite un número determinado de visitas por semana o por mes, pudiendo incluir fines de semana y horarios vespertinos. Las visitas pueden durar únicamente una hora o permitirse todo el día. La mayoría de las instituciones disponen de horarios de visita en feriados también.

Es recomendable llegar temprano ya que la espera entre la llegada y el ingreso al penal puede ser extensa. Para verificar los horarios de visita, llamar al penal, al servicio de información en línea del Servicio Penitenciario (*Department of Corrections*) o contactar a la oficina de un programa cercano a su domicilio, buscando en el Directorio de Programas en el siguiente enlace: www.fcnetwork.org. Antes de iniciar el viaje para ir a visitar al familiar, se debe recordar confirmar que la persona que se visita se encuentra allí y los horarios exactos de las visitas.

Asimismo, muchos distritos escolares consideran injustificada la ausencia de un alumno al colegio para visitar a su padre encarcelado, pudiendo afectar su rendimiento escolar. Si las visitas a la cárcel solo pueden realizarse durante el horario escolar, es aconsejable conversar con las autoridades escolares acerca de considerar a ésta una ausencia justificada.

Las cárceles tienen sus propias reglas sobre el contacto entre la persona encarcelada y su familiar. La mayoría de las cárceles provinciales o federales permiten que los visitantes se sienten juntos, paseen por la sala de visita y tengan contacto físico; el tipo de contacto está monitoreado por el personal penitenciario. Otras cárceles no permiten el contacto físico y las visitas a menudo se realizan a través de ventanas de vidrio y teléfonos de un lado y otro. Hay penales donde los visitantes están en el mismo espacio pero no pueden tocarse, mientras que en otros pueden abrazarse únicamente al comienzo y al final de las visitas.

El conteo es una práctica carcelaria que puede confundir a las visitas y demorar el tiempo de espera para el ingreso. Muchas veces al día, las actividades se detienen para que los presos sean contados por el personal penitenciario, para asegurarse de que todos se encuentren en el penal y ninguno se haya escapado. Luego del mismo, las actividades pueden retomarse. Si los visitantes llegan durante el conteo del mediodía (en la mayoría de los penales se realiza entre 11am y 1pm) la persona privada de libertad no puede ser trasladada a la zona de visita hasta que éste finalice, lo que podría demorar la visita entre 45 minutos y 2 horas. Los presos que ya se encuentren en la sala de visita son contados allí y no precisan volver al pabellón.

■ **Identificación**

La identificación es importante en todas las visitas a los penales. No se debe olvidar nunca el documento de identificación con foto (cédula/pasaporte/licencia de conducir) o la identificación apropiada para cada persona que lo acompañe. Algunas instituciones solicitan dos identificaciones, incluyendo una con foto. El certificado de nacimiento o de bautismo no son formas de identificación válidas, excepto para niños menores.

Los niños también deben poseer identificación. Para los niños menores de 18 años, el certificado de nacimiento es generalmente aceptado. En el caso de los niños acompañados por un adulto que no es su progenitor o tutor legal, adicionalmente se necesita una carta del progenitor.

Los trabajadores sociales o funcionarios institucionales que acompañen a un niño deberían contar con una identificación con foto (como el pasaporte o licencia de conducir) y una identificación de la institución. Estas reglas son relativamente fijas aunque pueden variar de penal en penal.

■ **Revisiones en el ingreso al penal**

Los funcionarios penitenciarios deben asegurarse de que en sus instalaciones no existan drogas y/o armas. Las visitas pueden ser una fuente de ingreso de estos elementos, por lo que son exhaustivamente revisadas en el ingreso al penal.

Al ingreso el visitante debe pasar por un detector de metales. Si éste suena, los elementos que dispararon la alarma deben ser identificados y determinar si son permitidos. Si el elemento no puede ser identificado y públicamente retirado (por ejemplo, el alambre que se encuentra en alguna ropa interior femenina), los visitantes estarán sujetos a ser revisados manualmente por personal de seguridad. Los visitantes pueden solicitar que una persona de su propio sexo lleve a cabo este

procedimiento. Asimismo, el visitante puede rehusar una verificación manual y solicitar una visita de no contacto o finalizar la visita y retirarse del penal.

A los visitantes se les puede solicitar retirarse algunos artículos de bijouterie o ropa (como zapatos, cinturones, casacas, relojes) antes de la revisión inicial. Para facilitar la revisión, es aconsejable no llevar elementos que puedan traer inconvenientes y llevar únicamente aquellos que sean realmente necesarios. Se deben evitar ropa y peinados que impliquen mucho metal o que serán perjudicados al retirar sombreros, bufandas, cinturones o hebillas. Nunca se debe intentar ingresar drogas o armas al penal. Se recomienda dejar los elementos cuestionables en el auto o en el casillero provisto para tal fin.

Algunos penales utilizan perros para buscar artículos prohibidos; se aconseja explicárselo al niño para que no se sorprenda cuando el personal de seguridad le acerque un perro para ser olido.

■ **Áreas de visita**

Las zonas de visita varían de una institución a otra. Algunas son habitaciones grandes que se asimilan a una cafetería escolar con mesas y sillas, otras parecen más a un gimnasio. En algunas existen filas fijas de sillas; en otras, las sillas están agrupadas en conjuntos de 3 a 5, dependiendo de cuántos visitantes se permiten por cada preso.

El tamaño del área de visita puede tener poca relación con el tamaño de la población de privados de libertad o el número de visitantes. Puede existir poca privacidad debido a los niveles de ruido, las barreras físicas, la cantidad de gente y la vigilancia de los funcionarios penitenciarios. La mayoría de las salas de visita ofrecen poco o ningún servicio o actividades pensadas para niños.

Pocos penales tienen programas especializados para los privados de libertad y sus hijos, operados por organizaciones externas, profesionales de la comunidad y a veces internos entrenados para tal efecto. Cuando existen, estas salas especialmente diseñadas para niños visitantes pueden tener una amplia gama de libros infantiles, juegos y actividades para ayudar a los padres y a sus hijos a comunicarse más naturalmente a través del juego.

Algunos penales disponen de zonas de visita en el exterior con mesas para picnic y juegos infantiles, a menudo comprados con fondos de las mismas personas encarceladas para el uso de los niños durante la visita. Algunos penales realizan eventos especiales, incluyendo picnics en el exterior para el Día de la Familia, fiestas de Navidad y hasta programas veraniegos de campamento. Para que los presos puedan participar de estos eventos, generalmente precisan un certificado de buena conducta y clasificación de bajo riesgo.

Las personas privadas de libertad deben elaborar un listado de personas miembros de su familia que desea invitar con bastante anticipación de manera que puedan ser aprobados para su participación. Estos eventos ofrecen un ámbito más relajado para los niños que visitan a sus padres en la cárcel. Un picnic para el Día de la Familia amerita que se realice un esfuerzo especial para llevar a los niños a visitar a sus padres.

En algunas regiones, pueden realizarse visitas infantiles privadas y más prolongadas. Nueva York tiene un programa de Reunión familiar o Visita privada familiar que permite que los internos y sus familias realicen la visita en casillas rodantes en el mismo terreno de la cárcel durante 24 horas o más. Programas similares están disponibles para algunas personas encarceladas en California y Mississippi. Esta clase de visitas no son frecuentes y están sujetas a restricciones.

■ **Cómo vestirse para la visita**

Cada prisión estatal tiene reglas con respecto a la vestimenta de los visitantes, generalmente se prohíben pantalones muy cortos o apretados (tipo shorts o deportivos), escotes, ropas cortas que

muestren el abdomen y espaldas desnudas. Algunos penales restringen el color de la vestimenta y tipos de casacas, sweaters o chalecos. Estas reglas suelen no ser las mismas para los niños pequeños. Es preferible vestirse de manera conservadora para evitar inconvenientes. La obligatoriedad de los códigos de vestimenta y otras reglamentaciones para la visita pueden no ser consistentes de visita en visita, ya que el personal penitenciario puede interpretar las reglas de formas diferentes.

Para evitar confusiones es aconsejable averiguar si existe un código escrito de vestimenta. Si se viaja largas distancias, puede ser bueno llevar ropa extra para cambiarse luego. En California y en otros pocos estados, existen centros de hospedaje en las afueras de algunas cárceles. Estos centros de hospedaje le brindan la bienvenida a los visitantes y ofrecen lugares para reunirse y descansar; allí las visitas pueden cambiarse, si lo necesitan.

■ **Qué llevar el día de la visita**

Generalmente, pocos artículos pueden llevarse a la sala de visitas. Dependiendo de las reglas del penal, se realizan excepciones como el ingreso del bolso portapañales y biberones, peines o pequeñas cantidades de dinero. Los artículos prohibidos son generalmente guardados en un casillero antes del ingreso a la sala de visitas. Los medicamentos o alimentos para el bebé pueden ser conservados por el personal de seguridad hasta que sean necesarios. Las reglas contra el ingreso de juegos o juguetes para entretener a los niños pueden generar inconvenientes.

Mantener a los niños entretenidos durante el período de espera y durante la visita no es sencillo. En este sentido, muy pocos penales les brindan algún tipo de entretenimiento y no suelen contar con centros especiales donde padres y niños puedan pasar tiempo juntos trabajando en proyectos de arte, compartiendo juegos o leyendo libros.

En algunas cárceles hay disponibles juegos de mesa o programas donde los niños pueden quedarse para jugar por períodos de tiempo cortos. Algunas instituciones disponen de TVs y reproductores de video para entretener a los niños durante la visita.

■ **Qué hacer durante las visitas**

Las restricciones que tienen algunos penales en cuanto al contacto físico generan incomodidad tanto para las personas encarceladas como para los familiares. Los penales provinciales o federales, en general, permiten “contacto físico razonable”, como un abrazo y un beso al comienzo y al final y breves besos y abrazos durante la visita.

Algunos adultos privados de contacto físico íntimo durante un largo período de tiempo pueden ser extremadamente creativos y persistentes en encontrar maneras de eludir las restricciones; muchos niños han sido concebidos en las salas de visita de las cárceles.

Esta clase de comportamientos en presencia de niños puede ser extremadamente dañina. Por lo tanto, hay que evitar que suceda, los adultos deben limitar expresiones de cariño que excluyan a los niños o los hagan sentir incómodos.

Aun cuando los padres del niño no se encuentren involucrados en un acto sexual, a veces es difícil evitar que los niños presencien algunas escenas sexuales de otros presos. Para evitarlo, hay que tratar de mantener a los niños atentamente involucrados en todo momento durante la visita y sentarse cerca del ingreso a la sala de visitas, donde los funcionarios penitenciarios están ubicados, ya que las parejas más decididas tienden a evitar esta parte de la sala.

Para mantener sus propias relaciones, los adultos deberían programar visitas adicionales que no incluyan a niños. Se debe evitar, en lo posible, las expresiones de cariño con contenido sexual, discusiones u otras conversaciones que los niños no deban presenciar.

■ **Alimentos**

Generalmente, los penales no permiten que las visitas traigan alimentos. Algunas salas de visita disponen de máquinas expendedoras que venden alimentos, bebidas o cigarrillos. Se recomienda igualmente comer algo cerca de la hora de visita y evitar gastar dinero en productos de las máquinas ya que pueden ser muy caros; sólo se debe recurrir a ellos sabiendo con anticipación lo que se gastaría en el caso de que el niño se encuentre hambriento o fastidioso.

■ **Fotografías**

Algunas cárceles permiten que la persona privada de su libertad y la familia posen para fotos instantáneas en la sala de visitas. Si bien son caras (aproximadamente 2 dólares cada una), una foto del niño y su progenitor puede ser un recuerdo importante para ellos y para otros miembros de la familia.

■ **Notificación por adelantado**

Si es posible, se debe coordinar la próxima visita con la persona privada de libertad o escribirle solicitándole que confirme por carta o por teléfono. Cuando la persona encarcelada sabe la fecha de la visita, estará listo esperando a ser llamado para ir a la sala de visitas, lo que permite reducir el tiempo de espera y evitar la posibilidad de que otra persona lo esté visitando al mismo tiempo, como un amigo o un abogado.

A una persona privada de libertad que ha recibido una notificación anticipada, la visita le genera expectativas, la esperará y se preocupará todo el día si no concurre. Si no es posible realizar la visita en la fecha prevista, es preferible llamar al funcionario correspondiente y solicitarle que por favor se lo informe al preso. Teniendo en cuenta que no hay garantía de que la persona encarcelada reciba el mensaje, es recomendable hacer el esfuerzo de ir el día pactado.

■ **Puntos de fricción entre los agentes penitenciarios y la familia**

El objetivo principal de un centro penitenciario es mantener la seguridad, los guardias o agentes no suelen estar orientados a colaborar con las familias de los presos. Si bien algunas autoridades entienden el valor de la familia para mantener el orden y mejorar la rehabilitación, a menudo hay enfrentamientos entre las visitas y el personal penitenciario.

Muchos miembros de la familia, especialmente los niños, conciben a los agentes penitenciarios como una extensión del sistema judicial que injustamente arrestó a su familiar. Por su parte, el personal penitenciario encargado de la seguridad considera a los visitantes posibles contrabandistas. Si bien existen muchos agentes penitenciarios extraordinarios y extremadamente profesionales, puede ocurrir que éstos no sean asignados a cumplir funciones en el área de visita.

A menudo ocurre que las visitas no se sienten bienvenidas, que el personal penitenciario siente que no aprecian su trabajo, que las personas encarceladas no se sienten respetadas y que los niños viven una mala experiencia en vez de beneficiarse de ella; en este contexto es que las familias intentan comunicarse y fortalecer los lazos familiares. Por todo lo previamente mencionado, es necesario un mayor esfuerzo institucional para ayudar a las familias a beneficiarse de la visita a su familiar preso.

SOBRE LOS CONTENIDOS DE LA BIBLIOTECA

Los capítulos que forman parte de esta compilación pueden ser descargados individualmente y de manera gratuita del sitio web del Centro Nacional de Recursos para Hijos y Familias de personas encarceladas de la Universidad Rutgers Camden, nrccfi.camden.rutgers.edu.

Se permite y promueve su copia, siempre que se respete el material y no se utilice de manera comercial. El Centro pide disculpas por no contar con presupuesto para el envío de copias gratuitas.

Ante cualquier duda o comentario puede escribir a:

The Children of Incarcerated Parents Library a Rutgers University Camden, 405-7 Cooper Street, Room 103, Camden, NJ 08102-1521. Tel: 856-225-2718 / Fax: 856-225-6435.

AGRADECIMIENTOS

La Biblioteca sobre Hijos de Padres encarcelados fue inicialmente financiada gracias a una donación de la Fundación Robert Wood Johnson con apoyo adicional de la *Catholic Campaign for Human Development*, y por contribuciones del *Jack DeLoss Taylor Charitable Trust* y de la *Heidtke Foundation*.

Las organizaciones que nos patrocinan son:

- Alpha Phi Alpha Fraternity, Inc.
- Southern Region, Children and Family Networks.
- Hour Children.
- The National Practitioners Network for Fathers and Families.
- The Osborne Association.

Se extiende un agradecimiento especial a The Osborne Association, Nueva York, por permitir la revisión y publicación de material de sus folletos llamados: *How Can I Help?* (¿Cómo yo puedo ayudar?).

Para mayor información sobre *Stronger Together Handbooks* (2014), dirigirse a www.osborneny.org.

Traducción original: Maria Cristina Alvite (2008).

Traducción, revisión y edición: Maria Eva Dorigo (2015).

Colaboración: Mariana Morán.